



Libertad y Orden

**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES
PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL – UGPP**

RESOLUCIÓN NÚMERO **3021**

(**281223**)

Por la cual se reajusta la tabla de honorarios para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que celebre la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales - UGPP con personas naturales en para la vigencia 2024

**LA DIRECTORA DE SOPORTE Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL (E) DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA
ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL -
UGPP**

En uso de sus facultades legales y en especial las que en materia contractual le son conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y en virtud de las funciones específicas asignadas por el Decreto 575 de 2013 y la delegación de competencias realizada mediante Resolución No. 018 del 12 de enero de 2021 y;

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 constitucional establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, delegación y desconcentración de funciones.

Que el artículo 3° de la Ley 80 de 1993 dispone que: "Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de estos, *las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.*

Los particulares por su parte tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que colaborarán con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones".

Que el numeral 3° del artículo 32 ibidem, establece: "Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. (...)".

Que mediante Resolución No. 1370 del 29 de noviembre de 2021, se adoptó la tabla de honorarios para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que celebre la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales - UGPP con personas naturales, y se dictaron otras disposiciones relacionadas con el objeto de referido acto administrativo.

Que el artículo primero de la precitada resolución establece que la tabla de honorarios regirá a partir del 1° de enero de cada vigencia, acorde con la categoría, nivel y requisitos.

Que el párrafo tercero del artículo primero, ídem, señaló: "...**PARÁGRAFO TERCERO:** De estimarse necesario y acorde con la asignación presupuestal de la Unidad, los valores relacionados en la tabla de honorarios se reajustarán al inicio de cada vigencia fiscal en el porcentaje señalado mediante acto administrativo debidamente motivado...".

Que las directrices de austeridad contenidas en la Directiva Presidencial 08 del 17 de septiembre de 2022, en relación con la contratación de prestación de servicios, señala: "... A través de la implementación de estas medidas se debe disminuir el gasto en los rubros de Adquisición de Bienes y Servicios de todas las entidades respecto de la vigencia anterior ...".

Que para efectos de contar con un instrumento armonizado con las actuales cifras de crecimiento de la economía e inflación en el país, así como las proyecciones de la mismas para la vigencia 2024, y acorde con los postulados éticos y morales que deben acompañar la función administrativa, se estima conveniente reajustar el valor de los honorarios para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que celebre la UGPP con personas naturales.

Continuación de la Resolución "Por la cual se reajusta la tabla de honorarios para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que celebre la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales - UGPP con personas naturales en para la vigencia 2024".

Que la ordenación del gasto de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – UGPP, se encuentra delegada en el Director (a) de Desarrollo y Soporte Organizacional y en el Subdirector (a) Administrativo (a), tal y como se señala en la Resolución No. 018 del 12 de enero de 2021.

Que el numeral 5º del artículo 23 del Decreto 575 de 2013 Por el cual se modifica la estructura de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social - UGPP y se determinan las funciones de sus dependencias, señala que corresponde a la Dirección de Soporte y Desarrollo Organizacional la función de dictar los actos y celebrar los contratos y convenios necesarios para el cumplimiento de la misión, objetivos, funciones y competencias de la Unidad, entre otras.

Que, en este orden de ideas, de hace necesario reajustar los valores de la tabla de honorarios a que refiere las Resoluciones No. 1370 del 29 de noviembre de 2021 y 2398 del 29 de diciembre de 2022, para la vigencia 2024.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – Establecer el valor de los honorarios para las personas naturales que celebren contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la UGPP, que refiere el artículo primero de la Resolución No. 1370 del 29 de noviembre de 2021 y Resolución No. 2398 del 29 de diciembre de 2022, acorde con la parte motiva de la presente resolución, así:

CATEGORÍA	FORMACION ACADÉMICA	NIVEL	EXPERIENCIA MINIMA	HONORARIOS
I	BACHILLER	1	6 MESES DE EXPERIENCIA LABORAL	\$ 1.763.360,00
		2	12 MESES DE EXPERIENCIA LABORAL	\$ 1.806.442,00
		3	18 MESES DE EXPERIENCIA LABORAL	\$ 1.860.636,00
		4	24 MESES DE EXPERIENCIA LABORAL	\$ 1.916.455,00
		5	30 MESES DE EXPERIENCIA LABORAL	\$ 1.973.948,00
II	TÉCNICO PROFESIONAL	1	6 MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA	\$ 2.160.116,00
		2	12 MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA	\$ 2.289.723,00
		3	18 MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA	\$ 2.583.993,00
		4	24 MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA	\$ 2.739.034,00
		5	30 MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA	\$ 2.903.375,00
		6	36 MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA	\$ 3.077.578,00
III	TECNÓLOGO	1	6 MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA	\$ 3.140.985,00
		2	12 MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA	\$ 3.360.854,00
		3	18 MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA	\$ 3.596.114,00
		4	24 MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA	\$ 3.847.842,00
		5	30 MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA	\$ 4.117.191,00
IV	PROFESIONAL	1	SIN EXPERIENCIA	\$ 2.975.670,00
		2	6 MESES DE EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA	\$ 3.189.918,00
		3	12 MESES DE EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA	\$ 3.419.593,00
		4	18 MESES DE EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA	\$ 3.665.803,00
		5	24 MESES DE EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA	\$ 4.032.384,00
		6	30 MESES DE EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA	\$ 4.212.681,00
		7	36 MESES DE EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA	\$ 4.515.995,00
		8	42 MESES DE EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA	\$ 4.841.147,00
		9	48 MESES DE EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA	\$ 5.189.709,00
		10	54 MESES DE EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA	\$ 5.459.379,00
		11	60 MESES DE EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA	\$ 5.852.455,00
V	PROFESIONAL + ESPECIALIZACIÓN	1	6 MESES DE EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA	\$ 5.731.950,00

Continuación de la Resolución "Por la cual se reajusta la tabla de honorarios para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que celebre la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales - UGPP con personas naturales en para la vigencia 2024".

CATEGORÍA	FORMACION ACADÉMICA	NIVEL	EXPERIENCIA MÍNIMA	HONORARIOS
		2	12 MESES DE EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA	\$ 6.477.644,00
		3	18 MESES DE EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA	\$ 6.769.139,00
		4	24 MESES DE EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA	\$ 7.054.155,00
		5	30 MESES DE EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA	\$ 7.608.813,00
		6	36 MESES DE EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA	\$ 8.285.997,00
		7	42 MESES DE EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA	\$ 8.783.158,00
		8	48 MESES DE EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA	\$ 9.733.850,00
		9	54 MESES DE EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA	\$ 10.590.429,00
		10	60 MESES DE EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA	\$ 10.966.389,00
		11	66 MESES DE EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA	\$ 11.542.125,00
VI	PROFESIONAL + MAESTRIA	1	30 MESES DE EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA	\$ 11.988.170,00
		2	42 MESES DE EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA	\$ 13.261.250,00
		3	54 MESES DE EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA	\$ 14.322.150,00
		4	66 MESES DE EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA	\$ 15.467.922,00

ARTÍCULO SEGUNDO. - VIGENCIA: La presente Resolución produce efectos a partir del 1º de enero de 2024 y se publicará en el sitio web oficial de la UGPP.

Dada en Bogotá, D. C., a los 281223

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

SANDRA BENIGNA FORERO CASTILLO
Directora de Soporte y Desarrollo Organizacional (E)

Elaboró: Nelson David Espitia Mendoza – Profesional Especializado 2028-19 / Subdirección Administrativa
Revisó y Aprobó: Dora Luz Sánchez Becerra – Subdirectora Administrativa (E)